Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Respectibam.te Inform.do à este Ayuntam.to lo q. se les Ofresca, y pareciere; Y Ebaq.do se cite Generalm.te para la Resolucion Combeniente.

Sob.e vinos. El S.or D.n thomas Espadero Dijo: Que en Nobiembre de ochenta y nuebe à Conseq.a de Solicitud de los tabern.s Consedio esta Ciudad el precio de cinco y seis q.s à los vinos q.e se vendiesen con limitacion del tiempo, hasta la nueba postura, la q.l se verifico en diciembre del mismo año y desde Entonses debian vender el vino al precio q.e se Extablesio; posteriorm.te en Enero incurrio Josef Julian, en Continuar vendiendo el vino à los precios q.e antes se le habian Señalado, y hallandose de fiel Executor en aquel mes con Oficio, y testim.o paso al S.or Alcalde mayor noticia de este Exeso, sabe q.e se le ha absuelto de la multa q.e prescribe la Ley municipal, y lo pone en Noticia de la Ciudad p.a si tiene à bien q.e el Cav.ro Procurad.r Sindico Gen.l q.e fue del mismo q.e hiso la proposis.n de q.e solo tubiese la Gracia Consedida hasta la Nueba postura del vino, vea este Exp.te y se instruya del; Y Ent.do p.r esta Ciudad Acuerda: Que el Cav.ro Procurad.r Sindico Gen.l pida los autos y se Instruya de ellos, y hallando merito pida lo q.e Combenga.

Est.do del Posito... Diose en este ayuntam.to el Est.do de su posito de la Sem.a q.e finó en veinte y uno del Corr.te p.r el que Resulta haber sido el Consumo de la Panad.a mil